RESOLUCIÓN No. 010 DE 2025
(enero 14)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERTIOS 007 DE 2024.

El SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024; y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario publicó el dieciocho (18) de diciembre de 2024, en el SECOP II: (**I**) el aviso de convocatoria pública; (**II**) los estudios previos; (**III**) el proyecto de pliego de condiciones; (**IV**) pliego de condiciones con sus anexos y;(**V**) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación, cuyo objeto corresponde a **REALIZAR LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA DETERMINAR LAS CAUSAS ORIGINARIAS DEL MOVIMIENTO QUE GENERO EL COLAPSO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR DE LA CALLE 5N ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y COMO INSUMO PARA LOS DISEÑOS APROPIADOS PARA LA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO EN ESTA ZONA.**

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario expidió la Resolución No. 1115 de 2024, donde ordenó la apertura del **CONCURSO DE MERITOS 007 DE 2024.**

Que, no se formularon observaciones al pliego de condiciones.

Que, el día treinta (30) de diciembre se recibió una oferta que corresponde a:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS VILLA CS	UT ESTUDIOS VILLA CS	Oferta en evaluación	28/12/2024 4:25 PM	117.000.000 COP

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de estos en los que corresponde a los jurídicos, técnicos y de la oferta, previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, donde se pudo evidenciar que la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS VILLA CS R/L LUIS

RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con C. C. No. 88.288.105 de Los Patios, se encuentra HABILITADA.

Que, el término previsto para evaluar la oferta se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta, previstos en el pliego de condiciones y sus anexos, en la cual se pudo evidenciar que la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS VILLA CS R/L LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con C. C. No. 88.288.105 de Los Patios, se encuentra habilitada técnicamente.

Que, en el término previsto para evaluar la oferta, se verificó el cumplimiento de los requisitos financieros y organizacionales de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, por lo que la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS VILLA CS R/L LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con C. C. No. 88.288.105 de Los Patios, se encuentra habilitada, cumpliendo con la capacidad financiera y organizacional.

Que, se publicaron los informes de evaluación del 08 al 13 de enero de 2025.

Que, el 14 de enero se procede a calificar la oferta conforme el siguiente detalle:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del proponente	43.75
Experiencia adicional del equipo de trabajo	35
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

Arrojando el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del proponente	43.75
Experiencia adicional del equipo de trabajo	35
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, equipo de trabajo, capacidad financiera y organizacional no se recibieron comentarios.

Que, se surtieron debidamente la totalidad de las etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a las Veedurías Ciudadanas para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía de Villa del Rosario, procede a la adjudicación del CONCURSO DE MERITOS 007 DE 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONCURSO DE MERITOS 007 DE 2024 a UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS VILLA CS R/L LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con C. C. No. 88.288.105 de Los Patios, se encuentra habilitada, cumpliendo con la capacidad financiera y organizacional.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II "Sistema Electrónico de Contratación Pública", con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Lina Maria Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Angie Lucia Zabala Duarte	Jefe Oficina Asesoría Jurídica y Disciplinaria	
Aprobó:	Simón Eli Vargas Palomino	Secretario de Planeación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			